MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Duitama, 30 de enero de 2018

Señor (a)
FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA
INVERSIONES ELDORADO SAS

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 105-MC-002-2018 – Contrato No. 105-MC-002-2018.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 23-enero-2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **105-MC-001-2018**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-002-2018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**105-MC-002-2018**	
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**	
CONTRATISTA	**Nombre**	INVERSIONES ELDORADO SAS
	Identificación	NIT. 891.856.457-9
	Nombre R.L.	FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA
	Identificación	C.C. 13.837.574 DE BUCARAMANGA
	Dirección	CIUDADELA INDUSTRIAL DUITAMA
	Teléfono	7638111
	E-mail	dir_contable@inverdorados.com
OBJETO	ADQUIRIR MATERIA PRIMA POLLO CRUDO ENTERO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA BOYACÁ	
ALCANCE DEL OBJETO	• Entregar los bienes a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo. • Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida. • Los productos deben presentar excelente condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los mismos. • Los productos deben cumplir con lo Establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes para lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.	

<table>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pollo crudo entero marinado, sin vísceras libre de plumas, cañones, cabezas y patas, con rango de peso entre 1500 gr y 1550 gr, refrigerado entre 0°C a -3°C, empacado en bolsa individual, cumpliendo con toda la información requerida por la normatividad vigente para manejo seguro del producto.</td><td>UNIDAD</td><td>800</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

3. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

4. La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entregas parciales los cuales debe ser a más tarde dos (2) días, siguientes al recibido de la solicitud del pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el EPMSC Duitama por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

5. Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

6. Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.

8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.

9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

10. Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.

11. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
12. Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VR. UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pollo crudo entero marinado, sin vísceras libre de plumas, cañones, cabezas y patas, con rango de peso entre 1500 gr y 1550 gr, refrigerado entre 0°C a -3°C, empacado en bolsa individual, cumpliendo con toda la información requerida por la normatividad vigente para manejo seguro del producto.</td><td>UNIDAD</td><td>800</td><td>$9.000</td><td>$7.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$7.200.000</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</td></tr>
</table>

	Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE,** (excluido IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así: CDP NO. 418 FECHA 22-01-2018 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-105 NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA POSICION CATALOGO DE GASTOS A-5-2-1-1-0-1-1 MATERIA PRIMA FUENTE PROPIOS RECURSO 26 SITUACION CSF OBJETO ADQUIRIR MATERIA PRIMA POLLO CRUDO ENTERO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA BOYACÁ EXPEDIDO POR CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA–RESPONSABLE DE PRESUPUESTO VALOR $7.200.000
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC Duitama, no exigirá la presentación de pólizas.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en la Calle 7 No 15-08.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **Ahorro No. 340088574** a nombre de: **INVERSIONES ELDORADO SAS del Banco BBVA**.

Atentamente,

MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ BONILLA
DIRECTORA EPMSC DUITAMA

Revisó: MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA
Elaboró: María Yanid Rintá Alfonso
Fecha: 30 de enero de 2018